



RESOLUCIÓN 599/2022
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Valores arancelarios para áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria.

Del: 25/10/2022; Boletín Oficial: 31/10/2022

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Fiscalización Sanitaria eleva propuesta de modificación de los arancelamientos de las distintas áreas que componen dicha Dirección General, oportunamente aprobados por Resolución N° 111/SPS-2022 y sus Anexos, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Jefatura de División Administrativa Contable solicita la actualización de los valores arancelarios de las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, conforme se propone a fs. 03/11, según el siguiente detalle:

- * Anexo I: Aranceles del Departamento de Servicios de Salud
- * Anexo II: Aranceles de División Radiofísica
- * Anexo III: Aranceles del Departamento de Farmacia
- * Anexo IV: Aranceles de División Registros y Matrículas
- * Anexo V: Aranceles de Dirección de Bromatología

Que asimismo, se informa que para la actualización de los valores se utilizó la variación del índice de Precios al Consumidor, resultando un coeficiente de 1,4688 y se redondea a la centena;

Que a fs. 13 el señor Secretario Ejecutivo Administrativo Contable autoriza la prosecución del trámite;

Que a fs. 14/20 se agrega copia de la resolución N° 111/SPS-2022, por la cual se dispuso autorizar el incremento de los valores arancelarios fijados por Resolución N° 79/SPS de fecha 09 de Marzo de 2021, para las siguientes áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria: Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud, División Radiofísica, División Registros y Matrículas, y Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica, y Dirección de Bromatología, conforme propuesta adjunta, la que como Anexo forma parte integrante de dicho resolutivo;

Que a fs. 23 emite opinión favorable el Departamento de Fiscalización de Recursos de la Dirección General de Recursos Financieros;

Que en cuanto al encuadre legal de las presentes actuaciones, cabe destacar que el artículo 40° de la Ley n° 5.652 establece: "El Presidente del SIPROSA determinará reglamentariamente las prestaciones de servicios asistenciales-sanitarios, susceptibles de ser gravados, y fijará el monto de los derechos arancelarios, como asimismo la forma, tiempo y modo de su percepción";

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Que por los motivos expuestos se considera que no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 21 y vlt.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el incremento de los valores arancelarios fijados por Resolución N° 111/SPS de fecha 08 de Marzo de 2022, para las siguientes áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria: Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud, División Radiofísica, División Registros y Matrículas, y Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica, y Dirección de Bromatología, conforme propuesta que se adjunta fs. 03/11, la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente resolutivo.

Art. 2°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.